UIN UNIVERSIDAD INSURGENTES

MARCO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

Políticas Públicas y Legislación Educativa

Bloque 4

PPLEA1219

El presente material recopila una serie de definiciones, explicaciones y ejemplos prácticos de autores especializados que te ayudarán a comprender los temas principales de este bloque.

Las marcas usadas en la antología son única y exclusivamente de carácter educativo y de investigación, sin fines lucrativos ni comerciales.

5. Marco jurídico de la educación en México

Cuando se hace una reforma, en materia de educación, economía o de desarrollo social, ésta no sólo afecta o beneficia al país donde se lleva a cabo, también tiene un impacto mundial, ya que, al cambiar la ley, las decisiones y procedimientos de un país, impactan en lo que hoy se denomina globalización.

5.1. Impacto de las pautas internacionales en materia

Una reforma no sólo se hace para el propio beneficio del país donde se implementa, ya que una de las finalidades es la mejora de los países subdesarrollados. Por ejemplo, otros países en vías de desarrollo observan la manera en que se administra la política y se toman decisiones en los países desarrollados, con el fin de cambiar y poder adaptarse a las demandas de la globalización.

Tal es el caso del modelo por competencias laborales, el cual surgió en Estados Unidos en la década de 1960, en la Universidad de Psicología de Harvard, donde David McClelland intentó responder por qué los estudiantes reprobaban los exámenes y si esto determinaba o no su éxito profesional. Fue ahí donde comenzó a encontrar los factores que hacían competente a un trabajador en el mundo laboral. Al respecto, López (2008) señala lo siguiente:

> McClelland se empezó a preguntar el porqué ocurría esto y trató de encontrar las variables que le permitirían predecir el futuro profesional de los jóvenes universitarios. Fue en ese momento, que el psicólogo estadounidense fundó la firma consultora "McBer", con el objetivo de encontrar lo que hacía competente a un trabajador. En otras palabras, intentaba encontrar los factores o competencias que podían ser determinantes en la adecuada ejecución de una labor, para lo cual elaboró la llamada "Evaluación de Competencia Laboral" (pp. 4-5).

A partir de ese momento, otros países pusieron atención en las mismas cuestiones y comenzaron a adaptar los modelos educativos a competencias laborales. En México, esto se impulsó durante el sexenio de 2006-2012 y del 2012-2018, a nivel básico y nivel superior. Actualmente muchas universidades privadas trabajan bajo este modelo.

5.2. Políticas educativas y legislación federal

En el año 2017, se reportó que 30 millones de niños asistían a la escuela y cerca de 1.5 millones de maestros impartían clases. También se obtuvo el dato de que más de 250 mil escuelas conformaban el sistema educativo mexicano. Esto es relevante para tener un panorama de las políticas sobre esta materia.

De acuerdo con el INEE (2018), la política educativa en México se puede definir en dos sentidos. Uno se refiere a los servicios, recursos, materiales y movilización del estado para garantizar el derecho a la educación en todo México; mientras que el otro tiene que ver con la capacidad del gobierno de sostener, elaborar, planear e implementar estrategias educativas para cumplir los objetivos propuestos por los planes y programas de desarrollo de los gobiernos.

Una política educativa cumple su objetivo si un estudiante termina la educación media superior (15 años de educación obligatoria), por ejemplo, y ha desarrollado los objetivos y habilidades necesarias para enfrentarse al mundo laboral y ser competitivo. Cuando un estudiante no lo logra, se debe revisar a todos los actores relacionados en el sistema educativo, como maestros, administrativos, directores y todo el personal involucrado en el desarrollo académico del alumno.

5.3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley que rige la economía, la política, la educación y el desarrollo en México; además respalda a todos los mexicanos, en materia legal.

La historia de la constitución vigente data de 1917, cuando el presidente Venustiano Carranza reformó la constitución de 1857, a causa de la revolución que acontecía en aquella época. La finalidad era tener claro el rumbo del país y ser justo con los campesinos y trabajadores que exigían igualdad, equidad y apoyo para trabajar sus tierras.

A continuación se desglosan los artículos que están relacionados con la educación.

5.4. Análisis de los Artículos 3°, 5°, 31, 123 y 130 de la Constitución Mexicana

El artículo tercero constitucional refiere que todos los mexicanos y mexicanas tienen derecho a la educación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia (Diario Oficial de la Federación, 2019).

También menciona la importancia de que jóvenes, niños y adolescentes puedan acceder, de manera gratuita, a los servicios educativos, y destaca el papel de los maestros, como agentes fundamentales.

En otro apartado se hace mención de los conocimientos que deben tener los planes y programas, como ciencias, matemáticas, humanidades, historia, geografía, civismo, filosofía, tecnología, deporte, educación sexual, cuidado del medio ambiente, música, innovación y lengua extranjera.

> El artículo quinto menciona que todos los mexicanos tienen derecho a dedicarse al trabajo de su elección:
>
> **Artículo 5o**. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. (Diario Oficial de la Federación, 2019).

Además, establece que nadie está obligado a prestar su trabajo sin una retribución justa y que todo contrato está sujeto al tiempo fijado por la ley.

> El artículo 31 se refiere a las obligaciones de los mexicanos, entre ellas se encuentra la responsabilidad de llevar a sus hijos a la escuela y velar por los menores de 18 años:
>
> I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo (Diario Oficial de la Federación, 2019).

El artículo 123 menciona el derecho al trabajo digno y socialmente útil. En este artículo se resumen los siguientes puntos (Diario Oficial de la Federación, 2019):

- La duración de trabajo es de máximo 8 horas.
- No pueden trabajar los menores de 15 años ni las mujeres embarazadas, antes de las seis semanas antes del parto.
- Por cada seis días de trabajo, se debe descansar uno.
- Los salarios se fijan según el empleo, la zona y el tiempo.
- Las empresas están obligadas a tener condiciones higiénicas adecuadas.
- Se tienen derecho a 20 días de vacaciones por año.
- Los familiares y el trabajador tienen derecho a asistencia médica.

Por último, el artículo 130 trata la separación entre el estado y la iglesia, pues ésta no puede intervenir en los asuntos del gobierno. Además, los ministros de cultos no tienen derecho a ser votados, pero sí a votar, al igual que las autoridades no deben intervenir en los asuntos de la iglesia.

5.5. Ley General de Educación

La Ley General de Educación (2018) regula la educación que imparte el Estado, el gobierno federal y los municipios. Consta de 8 capítulos y 85 artículos que hacen referencia a los derechos y obligaciones de los mexicanos, en materia educativa:

Las disposiciones generales de la educación, los derechos que tienen los mexicanos a tener educación obligatoria, de calidad y gratuita.

I. Las disposiciones generales de la educación, los derechos que tienen los mexicanos a tener educación obligatoria, de calidad y gratuita.
II. El federalismo y los encargados de la educación en México, como el gobierno, los estados y los municipios.
III. La equidad en la educación, en cuestiones económicas y de género, además de la inclusión de grupos indígenas y de niños con necesidades educativas especiales.
IV. El proceso educativo que se debe seguir para tener educación de calidad.
V. Las normas y reglamentos que deben cumplir las instituciones educativas privadas; aunque son autónomas, deben regirse por esta misma ley.
VI. La validez y la certificación de estudios de las escuelas (REVOE).
VII. La participación de los padres, los maestros y de la comunidad en general, para que la educación sea de calidad.
VIII. Las sanciones, recursos e infracciones a quien no se apegue a la ley o la incumpla.

5.6. Ley Nacional de Educación para Adultos

Esta Ley fue decretada durante el gobierno de Luis Echeverría, en 1975. Establece que la educación básica para adultos forma parte del sistema educativo nacional y está destinada a los mayores de 15 años. Está dividida en cuatro capítulos donde se relata lo siguiente (Diario Oficial de la Federación, 1975):

I. Disposiciones generales: este tipo de educación está dirigida a adultos de más de 15 años, con la finalidad de que puedan concluir sus estudios.
II. Atribuciones de la federación: aborda el papel y las responsabilidades de los tres niveles de gobierno.
III. Aprendizaje y educación: señala que el estudio se apoyará de los libros, guías y materiales de la SEP. Todo se acreditará mediante exámenes.
IV. Derechos y obligaciones: todos tienen las mismas oportunidades de recibir este tipo de educación

5.7. Ley General de Profesiones

Detalla las funciones que les corresponden a las autoridades federales y locales, para controlar el ejercicio profesional en México. Está dividida en siete capítulos (Comisión Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones, 2019):

I. Disposiciones generales: menciona los actos, registros y procedimientos para el ejercicio profesional.
II. Registro público para el ejercicio profesional: habla de la inscripción de los títulos profesionales y sus registros.
III. Profesiones que requieren título o diploma: menciona que la comisión interinstitucional determinará cuáles son las profesiones que requieren un título.
IV. El ejercicio profesional: aborda la manera en que los profesionales deben ejercer su profesión en México.
V. Los colegios de profesionistas: menciona los requisitos que debe de tener un colegio de profesionistas.
VI. Servicio socia: establece que el servicio social debe cumplirse obligatoriamente.
VII. Infracciones: señala las sanciones a los delitos que comentan los profesionistas.

5.8. Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Esta ley fue decretada en 1978, por el presidente José López Portillo. De forma general se divide en tres capítulos (Diario Oficial de la Federación, 1978):

I. Disposiciones generales: establece su función de establecer las bases para el desarrollo de la educación superior.
II. Coordinación y distribución: menciona la función de la federación y de los gobiernos de los estados y municipios
III. Asignación de recursos: detalla los recursos que otorga la federación para las necesidades de la docencia, investigación y cultura.

REFERENCIAS

Comisión Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones. (2019). *Ley General de Profesiones.* Recuperado de http://conapptel.org.mx/texto.php

Diario Oficial de la Federación. (1975). L*ey Nacional de Educación para Adultos.* Recuperado de http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista17_S2A2ES.pdf

Diario Oficial de la Federación. (1978). *Ley para la Coordinación de la Educación Superior.* México: Secretaría de Servicios Parlamentarios. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/182.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2018). *Ley General de Educación.* Recuperado de https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Recuperado de https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/